

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda Viernes 04 de Junio de 2010, 9:30 horas Sala A de Juntas, Secretaría General

Integrantes:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,

Dra. Ruth Padilla Muñoz,

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez,

Mtro. Roberto López González,

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,

Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día

- 1. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA CUENTA FINANCIERA UNIVERSITARIA, QUE INCLUYE EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA SOBRE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, CONTRALORIA GENERAL Y DESPACHO SALLES SÁINZ-GRANT THORNTON, S.C.
 - 1.1. ACUERDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar la Cuenta Financiera Universitaria, consistente en el estado de origen y aplicación de fondos, elaborado por la Dirección de Finanzas, con base en el dictamen de auditoría externa y las notas adjuntas, emitido por el despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2009.
- 2. PRESENTACIÓN DE NUEVA CUENTA DEL REPORTE DE ADEUDOS DE LAS INSTITUCIONES INCORPORADAS, LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO PARA SU RECUPERACIÓN, ASÍ COMO LOS MECANISMOS QUE REALIZA, EN CONJUNTO CON LOS CENTROS UNIVERSITARIOS Y EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN CASO DE QUE LAS INSTITUCIONES QUE CUENTAN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NO CUBRAN A TIEMPO CON LAS CUOTAS A LAS QUE POR LEY ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR, COORDINADORA DE ESTUDIOS INCORPORADOS, en seguimiento del acuerdo emitido el 24 de Mayo.
 - 2.1. ACUERDO. Se tiene por presentado por parte de la Coordinación de Estudios Incorporados el reporte de adeudos de las instituciones incorporadas, las acciones que lleva a cabo para su recuperación y los mecanismos que realiza en conjunto con los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, en caso de que las instituciones que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios no cubran a tiempos con las cuotas a las que por Ley están obligados a cumplir.
- PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 Y ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONTRALORÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, en seguimiento del acuerdo emitido el 24 de Mayo.

<u>La Contralor General</u> manifiesta sobre la modificación a la <u>fracción II del artículo 27</u> le parece más adecuada la propuesta 3, sólo sugiere se suprima la parte que establece el requisito de la autorización de la Contraloría, a efecto de no ser juez y parte y evitar problemas a la hora de fiscalizar las compras efectuadas. <u>Artículo 29</u>, le parece adecuada la modificación propuesta, considerando conveniente se incluyan en la modificación del reglamento los aspectos observados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en materia de contratos y fianzas.



hus



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas informa que con relación a la fracción II del artículo 27, considera conveniente agregar la propuesta No. 1, por contener una definición más precisa de los ámbitos de competencia señalados; respecto al artículo 29, considera procedente la modificación, toda vez que la misma permite una comprensión más clara de las delimitaciones ahí establecidas.

La Coordinadora General Administrativa comenta: Artículo 27, fracción II, al incluir el rubro de "arrendamientos" considera que con ello quedaría rebasado el Apartado Tercero, de la Contratación de Arrendamientos artículos 33, 34 y 35 del propio Reglamento. Con relación a las excepciones, se plantea la problemática de si se tiene sólo una propuesta o cotización; qué elementos de juicio se aducirán para acreditar tales excepciones. Sobre este asunto propone se justifique mediante dictamen técnico debidamente firmado por el responsable que corresponda, en el cual se detallen las excepciones invocadas en cada caso. En cuanto a la autorización de la Contraloría General "tratándose de la Administración General", considera que se limitaría el actuar de la misma, lo anterior en relación al artículo 48 fracción V del Reglamento de Fiscalización. Respecto al artículo 29 se sugiere valorar el término "funcionario", toda vez que el tipo de puesto que se establece en los nombramientos es "Directivo", así mismo se pone a su consideración extender la restricción a los nombramientos de confianza.

- 3.1. ACUERDO. Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que con base a los acuerdos tomados el día de hoy, elabore la propuesta de dictamen que se presentará en la próxima sesión de la Comisión de Normatividad a llevarse a cabo el próximo martes 8 de junio, a las 9:00 horas, en la Secretaría General.
- 4. RECURSOS COMPROMETIDOS, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS: Oficio número SG/IV/05/2010/527, de fecha 21 de Mayo, signado por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, por medio del cual turna comunicado número 035/DGM/ADMÓN/2010, de fecha 24 de Marzo, Director General de Medios, en el que solicita le sea asignada a dicha dependencia la cantidad de \$495,399.98 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), como recursos comprometidos del subsidio ordinario 2009, para cubrir necesidades apremiantes, dado que la cantidad mencionada corresponde al saldo de recursos humanos 2009 no ejercidos, misma que ya fue conciliada por la Dirección de Finanzas el 5 de Marzo, y es poco factible la aplicación de las instrucciones giradas mediante oficio No. IV/12/2009/1914/II, ya que la corroboración del saldo por ejercer del rubro de nóminas se obtuvo después de la fecha establecida.

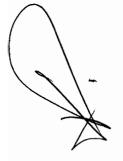
NOTA: Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 2.20, tercer párrafo: Asimismo, podrán ser considerados como comprometidos aquellos que se encuentren debidamente reportados como pasivo o compromiso de pago, previa revisión de la Vicerrectoría Ejecutiva, durante el mes de Enero de 2010, con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario e informando a la Dirección de Finanzas para su conocimiento.

<u>La Contralor General</u> manifiesta que toda vez que al parecer los recursos financieros solicitados no fueron reportados como comprometidos en el ejercicio 2009 y por lo tanto no incluidos en el presupuesto 2010, que se autorizó a la dependencia, considera que sólo en caso de que esta Comisión lo autorice y que se cuente con la disponibilidad de recursos adicionales a los presupuestados, se podría atender la petición.

<u>El Director de Finanzas</u> informa que de acuerdo a lo señalado por esta Comisión los recursos no ejercidos correspondientes al año 2009 fueron integrados a una misma bolsa con el fin de atender las necesidades institucionales requeridas, por lo que no es posible que sean reconocidos como saldo disponible para la dependencia en el presente año, sin embargo, de considerarlo conveniente esta Comisión, recomienda que de la bolsa de recursos antes mencionada, se asigne la cantidad solicitada.

La Coordinadora General Administrativa comenta que efectivamente a dicha dependencia le quedó disponible el importe solicitado, no obstante a la urgencia de cubrir algunas prioridades institucionales, fue necesario reasignar los recursos que las entidades de la Red no ejercieron durante 2009 y que tampoco realizaron el procedimiento establecido para comprometer los recursos, por no lo que en este momento no se cuenta con recursos disponibles, por lo que una vez notificadas las aportaciones adicionales de los gobiernos estatal y federal para el presupuesto ampliado, se podría considerar la petición.

<u>La Coordinadora General de Recursos Humanos</u> informa que en lo relativo a contratación extraordinaria de personal en 2009 cargados a ese fondo, no existen compromisos pendientes de pago para el ejercicio 2010, por lo tanto en lo que corresponde a necesidades relacionadas con posible pago de nómina u honorarios por servicios profesionales, no se justifican saldos comprometidos para tal fin.



(index)



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 4.1. ACUERDO. Infórmese a la Dirección General de Medios que no es posible asignarle como comprometidos 2009, la cantidad de \$495,399.98 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.), toda vez que no cumplió en tiempo con la obligación prevista en tercer párrafo, norma 2.20 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.
- 4.2. ACUERDO. Infórmese a la Dirección General de Medios que si tiene necesidades apremiantes que no puede cubrir con el presupuesto que tiene asignado en el 2010, deberá presentar una solicitud al Rector General, cumpliendo los requisitos previstos en la norma 2.17 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara.
- 5. COMPRA DE TARJETAS TELEFÓNICAS Y CELULARES, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS: Oficio número SG/IV/05/2010/502, de fecha 19 de Mayo, signado por el Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General, mediante el cual turna el comunicado número DGM/DI/010/04/2010, de fecha 26 de Abril, signado por el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, Director General de Medios, en el que solicita autorización para la compra de tarjetas telefónicas y tarjetas celulares, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) semestrales, del proyecto 106524 "Gastos de Operación de la DGM", con la finalidad de que reporteros adscritos a la Dirección de Información, se comuniquen en vivo y directo en las respectivas transmisiones radiofónicas y noticiosas, de los eventos y comisiones que se les asignan en sus actividades.

<u>NOTA</u>: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos, <u>norma 2.36</u>: Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

<u>La Contralor General</u> manifiesta que se trata de gastos necesarios para la adecuada realización de las funciones de la dependencia solicitante, considera que tomando en cuenta los motivos expuestos por el Director General de Medios, y si el mismo confirma que efectivamente el servicio es para beneficio de la Institución, esta Comisión podría en su caso considerar procedente la petición.

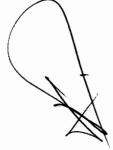
El Director de Finanzas informa que de considerarlo conveniente esta Comisión podría autorizar la petición.

<u>La Coordinadora General Administrativa</u> comenta que este tipo de gastos se prevé en la norma 2.36 del Presupuesto Inicial 2010, asimismo, en virtud de las actividades que desarrolla dicha dirección, se considera viable la petición.

- 5.1. ACUERDO. De conformidad con lo dispuesto en la norma 2.36 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección General de Medios a adquirir tarjetas telefónicas y tarjetas celulares, por la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) semestrales, con cargo al proyecto 106524 (Gastos de Operación de la DGM).
- 6. COMPROBACIÓN DE GASTO, COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL: Oficio número VR/I/0574/10, de fecha 5 de Mayo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número CVSS/482/10, de la Coordinadora de Vinculación y Servicio Social, en el que solicita se autorice la comprobación del ejercicio presupuestal 2009, por la cantidad de \$10,634.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de gastos realizados a través de la expedición de cheques expedidos durante el mes de enero de 2010.

<u>NOTA</u>: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, <u>norma 4.1</u>: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar ante la Dirección de Finanzas, considera que si los documentos que amparan dicho gasto, cumplen con los requisitos fiscales e institucionales y la Coordinadora de Vinculación y Servicio Social, confirma que efectivamente se recibieron los servicios en beneficio de la institución, en su caso esta Comisión podría autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recursos autorizar la petición.







H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

<u>El Director de Finanzas</u> informa que por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, es procedente la petición siempre y cuando los documentos comprobatorios reúnan los requisitos fiscales.

<u>La Coordinadora General Administrativa</u>, comenta que en virtud de que se obtuvieron las facturas y los pagos e realizaron en tiempo, sólo se requiere la autorización debido a que no se entregó la comprobación en el periodo señalado en el acuerdo que mencionan, por lo que se considera viable la solicitud.

- 6.1. ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto en la norma 2.36 del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social a comprobar recursos del 2009 con facturas expedidas en el 2010, por la cantidad \$10,634.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
- 7. CANCELACIÓN DE SALDO DEUDOR, FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO: Oficio número Admón. /112/2010, de fecha 5 de Mayo, signado por la C. Nubia E. Macías Navarro, Directora General de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en el que solicita la cancelación del saldo de \$343,351.32 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.), que proviene del año 2003, registrado en su cuenta de deudores diversos número 1106-001-078, a nombre de María Luisa Armendáriz Guerra, quien fuera directora de esa empresa universitaria por el periodo de Julio de 2001 a Marzo de 2003, monto originado por gastos personales y de viaje pagados con tarjeta de crédito corporativa, y que no fuera comprobado.

<u>NOTA</u>: Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos 2010, <u>norma 4.1</u>: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

<u>La Contralor General</u> manifiesta que es importante señalar que el saldo a nombre de la C. Armendáriz Guerra, fue objeto de observación por parte de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en la revisión efectuada a la FIL en el ejercicio 2008, motivo por el vual en su opinión, debiera quedar en suspenso cualquier resolución sobre dicho adeudo, hasta en tanto la ASEJ, no solventa de manera definitiva la observación correspondiente.

El Director de Finanzas informa que de conformidad con la opinión emitida por la Oficina del Abogado General, en la que señala que el grado de factibilidad de recuperación del adeudo, se considera que no es posible por la falta de elementos, de considerarlo conveniente esta Comisión, estima procedente la petición, debiendo la empresa realizar los registros contable correspondientes en la cuenta "cuentas incobrables".

El Abogado General informa que en Mayo de 2003, se presentó denuncia por peculado, en contra de la C. Armendáriz, por los cargos presentando una tarjeta corporativa que utilizó en gastos personales, y pese a darle el seguimiento para recuperar el dinero utilizado por la deudora, en Mayo de 2008, el Agente del Ministerio Público, informó que envío a archivo la averiguación previa, pero con posterioridad podrían allegarse datos para proseguir la averiguación, se reservará el expediente hasta que se obtengan esos datos.

El Coordinadora General Administrativa comenta en virtud de la opinión del Abogado General referente a la resolución de la averiguación previa de la Procuraduría de Justicia, que resultó improcedente porque no se reunieron los elementos necesarios, así como el cobro de la aseguradora que no procedió por ser trabajadora universitaria, se considera viable la petición.

7.1. ACUERDO. Infórmese a la Directora General de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara que de momento no es posible autorizarle la cancelación del saldo de \$343,351.32 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.), que proviene del año 2003, registrado en su cuenta de deudores diversos número 1106-001-078, a nombre de María Luisa Armendáriz Guerra, quien fuera directora de esa empresa universitaria por el periodo de Julio de 2001 a Marzo de 2003, monto originado por gastos personales y de viaje pagados con tarjeta de crédito corporativa, hasta en tanto no se resuelva la denuncia penal correspondiente presentada por la Oficina del Abogado General.



(ingr)

hul



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. RECURSOS ADICIONALES, COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN: Oficio número RGS/III/432/2010, de fecha 17 de Mayo, signado por el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto, en el que otorga su visto bueno al comunicado número VR/I/0565/10, de fecha 4 de Mayo, del Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, a través del que envía diverso número CGCI/1235/2010, de la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, en el que solicita autorización de recursos adicionales al techo presupuestal asignado al Programa de Movilidad Estudiantil, por la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), de becas pendientes de cubrir para los ciclos escolares 2010B y 2011A.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.17: Los requerimientos de recursos adicionales no presupuestados, de las entidades universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al C. Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario... párrafo tercero: En las dependencias de la Administración General, las solicitudes deberán ser turnadas al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.

<u>La Contralor General</u> opina que si en el presupuesto 2010 se cuenta con disponibilidad financiera para atender lo solicitado, sólo correspondería a esta Comisión el determinar si el destino del gasto justifica el otorgamiento de los recursos adicionales para aplicarlos a los conceptos requeridos, apegándose a los lineamientos institucionales que regulen la ampliación presupuestal.

<u>El Director de Finanzas</u> informa que por el momento no existen recursos adicionales para la institución; sin embargo, de considerarlo conveniente esta Comisión, se podría asignar la cantidad solicitada con cargo al saldo de los recursos no ejercido 2009, del fondo 1101.

<u>La Coordinadora General Administrativa</u> comenta que la titular de la CGCI menciona en su solicitud que se trata de un compromiso adquirido desde el año 2007, por el entonces Rector General no obstante los recursos por \$900,000.00 le fueron otorgados hasta el ejercicio 2009 en el presupuesto ampliado. Por lo que en cumplimiento de los convenios con algunas instituciones del extranjero y a fin de dar continuidad a las actividades, se considera viable la petición. Señala que los recursos adicionales notificados posteriormente a la aprobación del presupuesto inicial 2010, se encuentran etiquetados para proyectos específicos, y con respecto a los recursos disponibles de 2009, éstos ya fueron distribuidos para cubrir otros prioridades institucionales.

- 8.1. ACUERDO. Solicítese a la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización un informe de si con los \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita para el Programa de Movilidad Estudiantil da cumplimiento a las obligaciones contraídas por esta Casa de Estudios en los convenios suscritos con anterioridad a esta fecha; luego de ello, la Vicerrectoría Ejecutiva considerará su solicitud, como una prioridad, en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara.
- 9. COMPROBACIÓN DE GASTO, CENTRO UNIVERSITARIO DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO: Oficio número SP/III/1747/2010, de fecha 13 de Mayo, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretaria Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número SAD/0963/2010, del Mtro. Ernesto Flores Gallo, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que solicita se autorice comprobar con la póliza de cheque, copia de la ficha de depósito e impresión de cheques en SIIAU, el pago de nóminas, ya que ha sido difícil su localización pero se cuenta con documentos que muestran que el recurso fue ejercido en la maquila de nóminas, menciona que esta solicitud corresponde a la administración 2001-2007.

<u>NOTA</u>: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, <u>norma 4.1</u>: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

<u>La Contralor General</u> manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar, considera que si los documentos que amparan dicho gasto, comprueban el destino adecuado de los recursos y el Secretario Administrativo del CUAAD, confirma que efectivamente se recibieron los servicios en beneficio de la institución, en su caso esta Comisión podaría autorizar bajo la responsabilidad de quien ejerció el recursos, autorizar la petición.









H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas informa que se realizó una revisión exhaustiva de cada uno de los puntos expuestos en la solicitud, encontrándose lo siguiente: a) No se tiene cargo por comprobar en algunos de los proyectos a los que referencian las nóminas, b) Existen discrepancia entre el número de proyecto indicado en la póliza de cheque y la impresión del SIIAU, c) Las comprobaciones aplicadas a los proyectos indicados no corresponden a nómina y, d) Algunos de los depósitos con los que se pretende comprobar, fueron aplicados en otras comprobaciones; por lo que se considera no procedente la petición, asimismo, de considerarlo conveniente esta Comisión, se recomienda que ese Centro Universitario, se contacte con esa Dirección a efecto de realizar una conciliación de los documentos en cuestión, así como de los adeudos que existen.

<u>La Coordinadora General Administrativa</u> comenta que en virtud de que los cheques fueron emitidos a favor de la Universidad y éstos fueron depositados a la referencia de maquila de nómina del Centro Universitario, podrían aceptarse dichas comprobaciones con las pólizas y fichas de depósito, con la finalidad de abatir el rezago en las comprobaciones financieras de ejercicios anteriores.

- 9.1. ACUERDO. Infórmese al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que con relación a su solicitud para comprobar con las pólizas de cheque, copia de la fichas de depósito e impresión de cheques en SIIAU, el pago de nóminas diversas por la cantidad de \$433,347.76 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), que deberá ponerse en contacto con la Dirección de Finanzas, a fin de realizar una conciliación de los documentos en cuestión, así como de los adeudos existentes.
- 10. REMANENTE PARA ESTE EJERCICIO, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL: Oficio número SUV/CF/DAD/102/2010, de fecha 18 de Mayo, signado por el Mtro. Manuel Moreno Castañeda, Rector del Sistema de Universidad Virtual, por medio del cual solicita autorización para contar con el remanente para este ejercicio fiscal, del proyecto 99146 "Consolidación de los P. Académicos", por un monto de \$171,690.25 (CIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 M.N.), por concepto de fibra óptica para la nueva sede del Sistema de Universidad Virtual, para poder cumplir con el compromiso contraído en el contrato de obra con la empresa Fortuis Electromecánica, S.A. de C.V., correspondiente al 50% para finiquitar lo que marca dicho contrato.

NOTA. Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009, norma 2.20, tercer párrafo: Asimismo, podrán ser considerados como comprometidos aquellos que se encuentren debidamente reportados como pasivo o compromiso de pago, previa revisión de la Vicerrectoría Ejecutiva, durante el mes de Enero de 2010, con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario e informando a la Dirección de Finanzas para su conocimiento; norma 2.28: En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las dependencias de la Red podrán solicitar su reasignación. En el caso de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, corresponde autorizar esta reasignación a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior respectivamente, y a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para el Sistema de Universidad Virtual, la Contraloría General y las dependencias de la Administración General, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.

<u>La Contralor General</u> opina que al parecer los recursos financieros solicitados no fueron reportados como comprometidos en el ejercicio 2009 y por lo tanto no fueron incluidos en el presupuesto 2010, que se autorizó a dicha dependencia, considera que sólo en caso de que esta Comisión lo autorice y que la Universidad cuenta con la disponibilidad de recursos adicionales a los presupuestados, por tratarse de un compromiso contraído en 2009, se podría atender la petición.

El Director de Finanzas informa que de acuerdo a lo señalado por esta Comisión los recursos del fondo 1103 correspondiente al año 2009 deberían ser integrados a una misma bolsa con el fin de atender las necesidades institucionales requeridas, por lo que no es posible sean reconocidos como saldo disponible para esa dependencia en este año. Sin embargo, con la finalidad de atender las necesidades señaladas, de considerarlo conveniente esta Comisión, recomienda que de la bolsa de recursos mencionada, se asigne el monto solicitado por esa dependencia. La Coordinadora General Administrativa comenta que de conformidad con la norma 2.28 del Presupuesto Ampliado 2009, y considerando que dicho sistema cuenta con nueva sede, es necesaria la instalación de la fibra, ya que ésta es indispensable para las actividades que desempeñan, por lo que se considera viable la autorización.







H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 10.1. ACUERDO. Instrúyase a las Coordinaciones Generales Administrativa y de Tecnologías de Información para que revisen los saldos disponibles de las bolsas de "Infraestructura Física de la Administración General" y "Enlaces de Internet" respectivamente a sus cargos, a fin de cubrir a la Empresa "Fortuis Electromecánica", S.A. de C.V., la cantidad de \$171,690.25 (CIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 25/100 M.N.), que corresponde al finiquito de instalación de fibra óptica para la nueva sede del Sistema de Universidad Virtual.
- 11. REACTIVACIÓN DE PLAZA, COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL: Oficio número VR/I/0658/10, de fecha 20 de Mayo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual turna comunicado número CVSS/362/2010, de la Coordinadora de Vinculación y Servicio Social, en el que solicita la reactivación de la plaza Técnico Administrativo "D", 40 horas, a nombre del C. Suárez Jiménez Arturo, quien falleció el 21 de Diciembre de 2009, realizando la petición correspondiente para su reactivación, posteriormente con oficio CGRH//IV/134/10, de fecha 5 de Marzo, la Coordinadora General de Recursos Humanos autoriza la reactivación por el periodo del 16 de Marzo al 15 de Mayo, y con el escrito número 3069415 del 18 de Marzo, le informa que la plaza será cancelada a partir del 5 de Marzo.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 1.14: Las plazas de personal académico y administrativo de las entidades de la Red Universitaria que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación, pensión o fallecimiento, quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PIFI y PROMEP y de aquéllas en las que no se derive pensión.

<u>La Coordinadora General de Recursos Humanos</u> informa que de conformidad con la norma 1.14 del Presupuesto Inicial 2010 y en tanto se realiza un análisis integral de la plantilla con que cuenta dicha dependencia, se sugiere sea creada una plaza de Auxiliar Administrativo "B" 36 horas, por un periodo de 3 meses según tabla anexa.

- 11.1. ACUERDO. De conformidad con lo dispuesto en la norma 1.14 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se otorga el aval para que el Rector General autorice a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social la creación por 3 meses de la plaza de Auxiliar Administrativo "B" de 36 horas.
- 11.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Recursos Humanos para que lleve a cabo un análisis de la plantilla de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social y luego de ello presente un informe pormenorizado a los integrantes de esta Comisión.
- 12. EJERCICIO DE RECURSOS EN DIFERENTE TÍTULO, COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS: Oficio número CGRH/2758/10, de fecha 26 de Mayo, signado por la Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, en el que solicita para que sea autorizado en el proyecto 114015 "Mediaciones Laborales", en el ejercicio del recurso en el título 64 "Otras Prestaciones Sociales", del clasificador por objeto del gasto, ya que este recurso se ejerce para el pago de indemnizaciones al personal de la Red Universitaria, utilizando la cuenta contable 64013 "Liquidaciones al Personal".

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.27: Los recursos asignados en "Compromisos Institucionales", deberán ejercerse solamente en el título 72 (Servicios Generales) del Clasificador por el Objeto del Gasto, siempre y cuando los mismos sean inherentes al compromiso en cuestión.

- 12.1. ACUERDO. De conformidad con lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Recursos Humanos, del proyecto 114015 "Mediaciones Laborales", el ejercicio del recurso en el título 64 "Otras Prestaciones Sociales", utilizando la cuenta contable 64103 "Liquidaciones al Personal".
- 12.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General de Recursos Humanos y a la Oficina del Abogado General, un informe pormenorizado del destino de los recursos que les fueron asignados en el 2009, en Compromisos Institucionales (Juicios Laborales y Mediaciones), respectivamente.





) K



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS: Oficio número CUCEA/SAD/110/2010, de fecha 16 de Abril, signado por el Mtro. Sergio Javier Camarena Delgado, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna diverso número CCE/303/2010, del Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias, en el que envía el comunicado número ESEU 233/10, de la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, quien solicita la elaboración de dos contratos de arrendamiento nuevos, ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 1 y Escuela Preparatoria Regional de Tamazula.

<u>Nota</u>: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, <u>norma 2.18</u>: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio, informa que no existe inconveniente en que se celebre el arrendamiento, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar; b) Precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta; c) Se debe establecer una cantidad por concepto de depósito por el arrendatario que debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como delante de la misma, (tradicionalmente se establece la cantidad a dos meses), y d) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

13.1. ACUERDO. Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo de la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Empresa Servicios Universitarios de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar los contratos de arrendamiento para instalar cafeterías en las Escuelas Preparatorias de Jalisco y la Regional de Tamazula, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Se debe establecer la superficie exacta en metros cuadrados a arrendar; b) Precisar el fundamento para determinar el costo mensual de la renta; c) Se debe establecer una cantidad por concepto de depósito por el arrendatario que debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como delante de la misma, (tradicionalmente se establece la cantidad a dos meses), y d) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

14. DESINCORPORACIÓN DE BIEN MUEBLE, CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR: Oficio número 1337/2010, de fecha 26 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número C/04/2010, suscrito por el L.C.P. Benjamín Horlando Zárate Zárate, Contralor del Centro Universitario del Sur, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la nota de crédito número 7167, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número R/445/2010, del Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas, Rector del Centro Universitario mencionado.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



C B



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

<u>La Coordinadora General de Patrimonio</u> otorga su visto bueno a respecto a esta desincorporación del patrimonio universitario, e informa que para esta en condiciones de efectuar la baja definitiva, es necesario se elabore la nota de crédito respectiva, la que puede acceder desde el sistema de control de inventarios localizado en la plataforma del SIIAU, adjuntando en documentos de apoyo la copia del documento que acredite la entrega de los bienes al destinatario.

14.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Centro Universitario del Sur, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 7167, para lo cual deberá elaborar la nota de crédito respectiva la que puede acceder desde el sistema de control de inventarios, localizado en la plataforma del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), adjuntando en documentos de apoyo copia del documento que acredite la entrega de los bienes al destinatario.

14.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 7167 del Centro Universitario del Sur.

15. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, MÓDULO VILLA PURIFICACIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO: Oficio número 0751/2010, de fecha 22 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/09/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la nota de crédito número 5187, del Módulo Villa Purificación de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número 007/2010, del Coordinador de dicho Módulo.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

<u>La Coordinadora General de Patrimonio</u> otorga su visto bueno a respecto a esta desincorporación del patrimonio universitario, de los bienes relacionados en la nota de crédito número 5187.

15.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Módulo de Villa Purificación dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 5187.

15.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 5187 del Módulo de Villa Purificación dependiente de la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo.

16. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLÁN: Oficio número 0895/2010, de fecha 30 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/11/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 6207 y 5333, de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número DIRECCIÓN/197/10, del Director de la Escuela Preparatoria mencionada.







H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

<u>La Coordinadora General de Patrimonio</u> otorga su visto bueno a respecto a esta desincorporación del patrimonio universitario, de los bienes relacionados en la notas de crédito número 6207 Y 5333 del apartado Inventario Histórico y Patme II, respectivamente, y sugiere que previo a finalizar el trámite administrativa será necesario reimprimirlas desde la función número 3 "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación".

16.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 6207 y 5333, para lo cual deberá reimprimirlas desde la función número 3, del apartado respectivo "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación.

16.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 6207 y 5333 de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán.

17. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO: Oficio número 0896/2010, de fecha 30 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/13/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la nota de crédito número 6548, correspondientes a la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número 0345/10, del Director de la Escuela Preparatoria mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

<u>La Coordinadora General de Patrimonio</u> otorga su visto bueno a respecto a esta desincorporación del patrimonio universitario, respecto del trámite de disposición final de los bienes relacionados en la notas de crédito número 6548, y sugiere que previo a finalizar el trámite administrativa será necesario reimprimirlas desde la función número 3 "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación" y remitirse a dicha dependencia para su finalización en caso de autorizarse.

17.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo, la desincorporación de los bienes relacionados en la nota de crédito número 6548, para lo cual deberá reimprimirlas desde la función número 3, del apartado respectivo "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación.

17.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 6548 de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo.







H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, MÓDULO TENAMAXTLÁN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLÁN: Oficio número 0897/2010, de fecha 30 de Abril, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/12/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 6227 y 6228, correspondientes al Módulo de Tenamaxtlán de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número DIRECCIÓN/216/10, del Director de la Escuela Preparatoria mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

<u>La Coordinadora General de Patrimonio</u> otorga su visto bueno a respecto a esta desincorporación del patrimonio universitario, respecto del trámite de disposición final de los bienes relacionados en la notas de crédito número 6227 y 6228, sugiere que previo a finalizar el trámite administrativa será necesario reimprimirlas desde la función número 3 "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación" y remitirse a dicha dependencia para su finalización en caso de autorizarse.

18.1. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en la nota de crédito número 6548 de la Escuela Preparatoria Regional de El Grullo.

18.2. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza al Módulo Tenamaxtlán de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 6227 y 6228, para lo cual deberá reimprimirlas desde la función número 3, del apartado respectivo "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación.

19. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOTILTIC: Oficio número 0961/2010, de fecha 7 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/10/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 5807, 6070 y 6087 de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número 021/2010, 026/2010 y 027/10, respectivamente, de la Directora de la Escuela Preparatoria mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

<u>La Coordinadora General de Patrimonio</u> otorga su visto bueno a respecto a esta desincorporación del patrimonio universitario, respecto del trámite de disposición final de los bienes relacionados en la notas de crédito número 5807, 6070 y 6087, sugiere que previo a finalizar el trámite administrativa será necesario reimprimirlas desde la función número 3 "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación" y remitirse a dicha dependencia para su finalización en caso de autorizarse.





11



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 6070, 5807 y 6087, para lo cual deberá reimprimirlas desde la función número 3, del apartado respectivo "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación.

19.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 5807, 6070 y 6087 de la Escuela Preparatoria Regional de Zapotiltic.

20. DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PROPEDÉUTICA/SEMS: Oficio número 1134/2010, de fecha 11 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número SEMS/14/2010, signado por el L.C.P. Servando Rafael Ibarra Naranjo, Contralor del Sistema de Educación Media Superior, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en las notas de crédito número 5507 y 5508, de la Dirección de Educación Propedéutica de dicho Sistema, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso número DEP007/2010, de la Mtra. María de Jesús Haro Real, Directora de la dependencia mencionada.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

<u>La Coordinadora General de Patrimonio</u> otorga su visto bueno a respecto a esta desincorporación del patrimonio universitario, respecto del trámite de disposición final de los bienes relacionados en la notas de crédito número 5507 Y 5508, sugiere que previo a finalizar el trámite administrativa será necesario reimprimirlas desde la función número 3 "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación" y remitirse a dicha dependencia para su finalización en caso de autorizarse.

20.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Dirección de Educación Propedéutica, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 5507 y 5508, para lo cual deberá reimprimirlas desde la función número 3, del apartado respectivo "Nota de crédito en caso de siniestro, robo, extravío, chatarra o donación.

20.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 5507 y 5508, de la Dirección de Educación Propedéutica del Sistema de Educación Media Superior

21. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CLUB DEPORTIVO: Oficio número 1188/2010, de fecha 20 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el sexto reporte de comentarios a la respuesta de la revisión financiera, practicada a la Empresa Club Deportivo,, por el periodo del 01 de Junio de 2006 al 30 de Junio de 2007, auditoría número 048/2007. De 4 observaciones pendientes de solventar, 2 se encuentran solventadas y 2 parcialmente.

21.1.ACUERDO. Notifíquese a la Empresa Club Deportivo, solvente de inmediato y entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.







H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 22. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EDITORIAL UNIVERSITARIA: Oficio número 1210/2010, de fecha 14 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta de la revisión financiera, practicada a la empresa Editorial Universitaria, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, auditoría número 051/2009. Se encuentra parcialmente solventada la observación pendiente.
 - 22.1. ACUERDO. Notifíquese a la Empresa Editorial Universitaria, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada".
- 23. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS: Oficio número 1269/2010, de fecha 19 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, auditoría número 049/2008. De 4 observaciones pendientes de solventar, 3 se encuentran solventadas y 1 parcialmente.
 - 23.1. ACUERDO. Notifíquese al Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
- 24. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES: Oficio número 1273/2010, de fecha 19 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera y de seguimiento, por el periodo del 01 de Julio de 2007 al 30 de Junio de 2008, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, auditoría número 070/2008. De 5 observaciones pendientes de solventar, 2 se encuentran solventadas, 2 parcialmente y 1 sin solventar.
 - 24.1.ACUERDO. Notifíquese al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
- 25. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS: Oficio número 1289/2010, de fecha 21 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de nóminas de los trabajadores administrativos y control de personal, del Centro Universitario de los Lagos, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Octubre de 2009, auditoría número 109/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
 - **25.1.ACUERDO**. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos que se encuentran solventadas las observaciones.







H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 26. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA: Oficio número 1293/2010, de fecha 24 de Mayo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, mediante el cual remite el reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control de personal de la Coordinación General Académica y la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, por el periodo del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2009, auditoría número 047/2009. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
 - **26.1.ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General Académico que se encuentran solventadas las observaciones.

Asuntos varios.

27.1. OCUPACIÓN DE CASA UNIVERSITARIA, COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO/COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN: Oficio CGP/561/2010, de fecha 4 de Junio, signado por la Mtra. Ana Fabiola Del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, en el que informa que la Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización, solicita se le autorice a ocupar la casa universitaria marcada con el número 1043 de la calle López Cotilla, manifestando que no tiene ningún inconveniente en que dicha dependencia ocupe las instalaciones universitarias, por lo que otorga su visto bueno.

27.1.1. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio, para que realice los trámites conducentes a fin de hacer la entrega a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización de la finca marcada con el número 1043 de la Calle López Cotilla.

Los integrantes de la Comisión declaran en receso la sesión para reiniciar los trabajos a las 9.30 horas del 28 de junio de 2010.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

cdill,

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Mtro. Roberto López conzález

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Reña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos